

INFORME DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL

De acuerdo con el cronograma establecido por esta Comisión, la segunda etapa de sesiones plenarias del IV Congreso se realizó los días Lunes 12 y 19 de agosto, con la asistencia de 312 congresistas en promedio cada día.

En esta etapa se presentaron 22 ponencias, las cuales fueron previamente depuradas por las Mesas de Trabajo con total respeto al espíritu de las ponencias seleccionadas en la primera etapa de sesiones plenarias realizada en febrero de 2019. Cabe destacar que en las mesas de trabajo participaron 112 miembros de la comunidad institucional, y que en cada una de estas mesas se realizaron audiencias que permitieron a los miembros de la comunidad institucional participar del proceso, ya fuera de forma presencial o por escrito.

La segunda etapa de sesiones plenarias fue convocada bajo el entendido de que el Plenario del Congreso Institucional tenía plenas competencias para tomar “acuerdos vinculantes” y que por tanto, ni tenía materias vedadas a su competencia, ni era necesario trasladar los acuerdos del IV Congreso a otras instancias para que fueran estas las que tomaran las decisiones finales.

En la primera fecha de sesiones plenarias se tomaron los siguientes acuerdos:

Propuesta	Título	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones	Estado
#3	Internacionalización de los currícula de las carreras y programas del ITCR	169	91	40	APROBADA
#2-20 CONCILIADAS	Fundamentación contextual y teórico-epistemológica del modelo pedagógico del ITCR	204	48	61	APROBADA
#8	Estímulo a la labor docente. Creación del certamen INNOVADOCENTE y reconocimiento de los proyectos de innovación docente	139	118	60	APROBADA
#18	Reinvención del profesor	91	163	69	RECHAZADA
#25	La vida estudiantil en los centros Académicos, en el marco de la	178	66	59	APROBADA

	conformación de Campus tecnológicos de carácter local				
#33 y 26 Conciliadas	Plan de prevención y promoción para la salud integral para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del ITCR	193	59	72	APROBADA
#47	Establecimiento de Normativa y procesos de capacitación y sensibilización en el ITCR para el abordaje de la violencia y discriminación por orientación sexual e identidad de género	182	81	33	APROBADA
#16 Y 48 CONCILIADAS	Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico	188	70	46	APROBADA
#37	Creación del parque tecnológico de Costa Rica promovido por el ITCR	164	107	50	APROBADA
#9	Modelo del Sistema de Posgrados del ITCR	199	73	52	APROBADA
#4	Sistema Institucional de Gestión de Calidad	207	64	47	APROBADA
#51	Creación de un comité permanente de campus tecnológicos sostenibles para iniciativas académicas	126	135	49	RECHAZADA

#14	Nombramiento y remoción de vicerrectores	191	96	54	APROBADA
-----	--	-----	----	----	----------

La primera fecha de las II sesiones plenarias concluye dejando para la siguiente fecha, la defensa y votación de 13 propuestas.

No obstante, de previo al inicio de la segunda fecha de la II etapa de sesiones plenarias se presentó al Directorio de la AIR una consulta formulada por tres congresistas sobre la competencia del plenario del Congreso para modificar el Estatuto Orgánico, alegando en particular el artículo 139 del Estatuto Orgánico que genera una “reserva de ley” en materia de conformación y funciones de la AIP, AIR, el DAIR, el CI y el TIE, además de los fines y principios del ITCR, el capítulo de reformas del Estatuto Orgánico y la Reforma total del Estatuto Orgánico

Dicha consulta, obligó a la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional, a sesionar de manera extraordinaria el sábado 17 de agosto, para analizar la fundamentación de la consulta y como producto de la misma se acordó:

“En apego a los principios de racionalidad y legalidad, se acuerda:

- A) Suspender la exposición y votación de las propuestas: Conformación de los órganos superiores (39) y Elección por sectores (40), hasta tanto el DAIR resuelva si acoge o no la solicitud de los señores Daniel Villavicencio, Nelson Ortega y la señora Ana Rosa Ruiz.*
 - B) En caso de que el DAIR acoja la solicitud, la suspensión se postergará hasta la interpretación auténtica de los artículos 88, 92 y 139 del Estatuto Orgánico por parte de la AIR.*
 - C) Comunicar a la Asamblea Plenaria del IV Congreso que la vigencia de las propuestas 4 y 14 aprobadas en sesión plenaria del 12 de agosto de 2019, no entrarán en vigencia sino tres meses después de que se tenga certeza jurídica de la legalidad del acuerdo.*
- Acuerdo Firme.”*

El lunes 19 de agosto, de previo al inicio de la sesión, 88 congresistas presentaron una moción de orden para que se retirara del IV Congreso Institucional las ponencias #39 *Conformación de los órganos superiores* y #40 *Elección por sectores*. El directorio del IV Congreso Institucional rechazó la moción de forma, porque no se ajustaba a ninguno de los incisos establecidos en el artículo 14 del Reglamento de Debates, que norma la presentación de las mociones de forma. No obstante, el plenario en ejercicio de su derecho a modificar las decisiones del Directorio, acordó acoger la moción de forma presentada y se retiraron del IV Congreso Institucional, las ponencias 39 y 40 de manera definitiva. Zanjado este tema se procedió con la exposición y discusión de las siguientes propuestas:

Propuesta	Título	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones	Estado
#17	Impulso para el desarrollo de actividades extra y co-curriculares por medio de comunidades de interés	158	143	21	APROBADA
#34	Certificación Institucional por participación estudiantil en grupos formativos tutelados por dependencias de la VIESA en el ITCR	227	68	13	APROBADA
#15 y 23 conciliadas	Marco Político y estratégico para la investigación sociocultural y educativa en el ITCR	170	91	21	APROBADA
#7	Sistema de incentivos para investigadores y extensionistas	224	68	22	APROBADA
#6	La pertinencia social como uno de los parámetros fundamentales para la aprobación de proyectos de investigación o de extensión	207	70	15	APROBADA
#22 y 35 conciliada	La investigación, la extensión y la acción social en el Modelo Académico	227	65	19	APROBADA
#49	Reconocimiento de los activos de propiedad intelectual como una categoría de productos de los procesos de investigación,	327	48	30	APROBADA

	extensión y acción social				
#29	Permanencia y egreso exitoso en el ITCR	258	53	11	APROBADA
#44	Fortalecimiento de oportunidades entre la atracción y la graduación de estudiantes indígenas del ITCR	227	65	19	APROBADA

Cabe destacar que, una vez concluida la sesión, uno de los mocionantes se acercó al Directorio indicando que junto a las ponencias 39 y 40, habían quedado excluidas todas aquellas ponencias que estuvieran relacionadas con la modificación del Estatuto Orgánico. Sin embargo, se le indicó que es responsabilidad de los mocionantes identificar las ponencias contra las cuales se alegaban invasiones de competencia y que aquellas ponencias que no fueron señaladas por ellos como tales, no corrían la misma suerte de las ponencias identificadas plenamente, que si estaban en desacuerdo con lo declarado por el Directorio respecto al tema, debieron manifestarlo pública y oportunamente.

Con fecha 23 de agosto, se recibe copia de la solicitud de criterio legal, que el DAIR remite a la Oficina de Asesoría Legal. Conscientes de que, sin importar la respuesta de la Asesoría Legal, este por su carácter no vinculante obligaría a la AIR a tomar una decisión para atender la consulta presentada y que dicha decisión solo podría darse a partir de una interpretación auténtica que:

- a) Defina si el artículo 139 del EO constituye una “reserva de ley” que puede oponerse ante todos los órganos permanentes o temporales de la Institución.
- b) Establezca los alcances de la condición de “acuerdos vinculantes” que el EO le otorga a los acuerdos del Congreso Institucional
- c) Aclare en que consiste la obligación de la Comisión Organizadora de “comunicar los acuerdos del congreso a las autoridades para su puesta en vigencia”

Además, si el Congreso Institucional no tiene competencia para modificar el EO, devendría en absolutamente nulo el inciso g del artículo 9 del EO, que se refiere a la integración de la AIR y fue aprobado por el III Congreso Institucional,

Fue por eso que se cursó invitación a los tres congresistas consultantes, al coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico del CI y al presidente del DAIR con la siguiente agenda:

- *“Interpretación auténtica de la competencia del Congreso Institucional, pues el análisis de la Asesoría Legal restringe las competencias del Congreso “al análisis discusión y toma de acuerdos referida a la actividad de la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas que requiere nuestro país” a pesar de que ni el Estatuto Orgánico ni el Reglamento del IV Congreso lo limitan en esos términos.*
- *Competencia o incompetencia del Congreso Institucional para modificar disposiciones no relacionadas con la “reserva de ley” contenida en el artículo 139 del EO. Esto porque no todos los artículos del EO están referidos a la conformación y funciones de los órganos superiores.*
- *Competencia o incompetencia de Congreso Institucional para modificar disposiciones reglamentarias, toda vez que los argumentos dados por la Asesoría Legal en relación con la incompetencia para modificar el EO, son igualmente aplicables a la modificación de reglamentos de jerarquía inferior”*

Debido a que las personas invitadas declinaron participar de la misma y solamente el Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico manifestó su anuencia, el 11 de setiembre elaboramos una propuesta de interpretación auténtica, con la evidente intención de atender la necesidad de certeza jurídica de la Institución y acercar en lo posible los intereses de las partes. Afortunadamente contamos en el apoyo de un grupo de asambleístas que suscribieron la propuesta para su presentación ante este órgano.

Solo resta informar a esta Asamblea que la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional ya ha notificado formalmente a cada una de las autoridades involucradas con la ejecución de los acuerdos del IV Congreso Institucional, los cuales entrarán en vigencia a partir del 12 y 19 de noviembre respectivamente. Asimismo, ha comunicado a la comunidad institucional mediante el correo institucional, los acuerdos del IV Congreso.

Quedará pendiente de la interpretación auténtica que haga la Asamblea Institucional Representativa, la vigencia de las ponencias 4 y 14, aprobadas por la Asamblea Plenaria del IV Congreso Institucional el día 12 de agosto de 2019. Asimismo, pendientes de la interpretación auténtica que realice la Asamblea Institucional Representativa, la exposición y votación de las ponencias 24 y 32 toda vez que las mismas, al no haber sido identificadas en la moción de orden presentada en el plenario del Congreso, no pueden entenderse como excluidas de su discusión por parte del congreso.

Cabe destacar en este punto que no existe mecanismo que permita el traslado de una propuesta del Congreso Institucional a la AIR o al CI, de manera que una propuesta seleccionada pero no excluida, aprobada o rechazada por el Plenario del IV Congreso Institucional, tendría que iniciar un nuevo proceso como iniciativa (propuesta) ante el Consejo Institucional o la AIR.